



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535-2015-MDM

Mala, 10 de Setiembre del 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 02828-15-MDM, presentado por doña Segundina Chilipio Ríos, sobre regularización de puesto de venta N° 183 en el Mercado de Abastos Virgen de las Mercedes, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM, Informes N° 701-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorándum N° 0594-2015-GDSP-MDM y N° 0466-2015-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos, Memorándum N° 375-2015-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 03916-15, la administrada Segundina Chilipio Ríos, solicita regularizar su calidad de conductor titular del puesto de venta N° 183 – sección cocina del Mercado de Abastos Virgen de las Mercedes, en base a la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM sobre regularización de conducción de puestos de venta individual en los Mercados de Abastos de la Asociación San Pedro, Virgen de las Mercedes y Sectores Informales;

Que, de las normas que regula la administración del Mercado de Abastos del Distrito de Mala, se desprende que el comerciante dedicado a una actividad comercial en el mercado, ha solicitado la adjudicación de un determinado puesto de venta, el cual al serle adjudicada adopta el carácter de concesión administrativa, mediante el cual el adjudicatario resulta beneficiario de una autorización temporal para el desarrollo de su actividad comercial, pero esto no significa el otorgamiento de una propiedad, sino el reconocimiento de una adjudicación en uso la ocupación de un puesto de venta en el mercado; determinándose del reglamento establecido que todo establecimiento de venta será conducido directamente por los titulares, emitiéndose la prohibición de que los comerciantes puedan ceder o transferir el establecimiento, habida cuenta que la adjudicación es in tuito personae, es decir no es un bien sujeto un acto de disposición del adjudicatario, ya que el acto de disposición apareja como sanción la reversión del puesto a la Municipalidad;

Que, ante la ocupación de espacios de propiedad municipal por conductores no empadronados, y los numerosos casos de traspasos sin conocimiento de la entidad municipal, y de esta forma regularizar la relación contractual entre la Municipalidad y los ocupantes de los puestos de mercado, considerando que se busca fortalecer el desarrollo económico local, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 014-2014/MDM;

Que, la administrada Segundina Chilipio Ríos, solicita la regularización de la conducción del puesto de venta N° 183 – del Mercado de Abastos Virgen de las Mercedes, que venía ejerciendo la conducción desde el año 2007, tal como se indica en la Constancia emitida por los directivos del Mercado de Abastos Virgen de las Mercedes;

Que, mediante Informe N° 701-2015-GAL/MDM, la oficina de Asesoría Legal, señala que de la revisión del expediente se verifica que la administrada está cumpliendo con los requisitos y por tanto es factible proseguir con el trámite solicitado por la administrada;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

Que, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos y a las facultades que confieren los artículos 20° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la autorización municipal de regularización de conducción titular del puesto de venta N° 183 – sección cocina, del Mercado de Abastos Virgen de las Mercedes, a favor de la administrada Segundina Chilipio Ríos, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la celebración de contrato de adjudicación de puesto entre la Municipalidad Distrital de Mala y la administrada Segundina Chilipio Ríos, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

